

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

**EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra ANGELA MARIA BARON
SANTIESTEBAN**

Expediente No. 11001-41-890-38-**2023-00196-00**

1. Conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se tiene que la señora ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, cuyo número de cédula de ciudadanía coincide con el número de identificación de la aquí demandada, quedó notificada el 21 de junio de 2023, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (15/06/2023), tal y como lo acreditó la parte actora.

Se deja constancia que contestó la demanda en términos y formuló excepciones.

2. En atención al memorial que milita en el PDF 08 del expediente electrónico, el Despacho reconoce personería a DIEGO FERNANDO LÓPEZ ROMERO como apoderado judicial de la señora ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. De las excepciones propuestas por la señora ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, se corre traslado al demandante por el término de 10 días para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

Por Secretaría, publíquese el escrito de excepciones allegado junto con esta providencia en el microsítio de este Juzgado.

NOTIFIQUESE,

**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Maritza Beatriz Chavarro Ramirez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83f21cf2ea9f10b49e3fe15d8767f181f1b6366e3f4cce94c93ca86305fd1ca**

Documento generado en 18/08/2023 01:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACION DEMANDA No. 2023-196

ROSALBA ROMERO ORTIZ <rosalbaromeroortiz@hotmail.com>

Vie 30/06/2023 10:54

Para:j29pccmbta@cendoj.ramajudicia.gov.co <j29pccmbta@cendoj.ramajudicia.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION ANGELICA BARON.pdf; Cédula ANGELICA BARON.pdf; Poder Autenticado ANGELICA BARON.pdf;

Buenos días

Adjunto estamos enviando escrito de contestación y sus anexos para el proceso de la referencia

Por favor confirmar recibido

Muchas gracias por su colaboración

Cordial saludo

DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO

Apoderado parte demandada

**Señor
JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF : EJECUTIVO No. 2023-196
DE : BANCOLOMBIA S.A.
VS : ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN**

DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO, mayor, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. # 1.010.163.914 expedida en Bogotá, con T.P. # 207.436 del C.S.J, con oficina 603 en la Carrera 6 No. 10-42 en Bogotá, celular 301 2504593, correo electrónico *diegofrenandolopez@hotmail.com*, correo electrónico que coincide con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, obrando en virtud al poder conferido por la señora **ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, identificada con la C.C. No. 52.274.979 expedida en Bogotá,** demandada dentro del proceso de la referencia, acude al Despacho del señor Juez a presentar la **CONTESTACION DE LA DEMANDA** dentro del término legal para hacerlo, y en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

No nos consta. Nos atenemos a lo que se pruebe

II. A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de ellas, por cuanto estamos ante una persona diferente a la que suscribió los títulos valores, pagarés, por los que se está ejecutando.

EXCEPCION DE MERITO

FALTA DE REQUISITOS DE LA DEMANDA.

FUNDAMENTOS

Esta excepción está encaminada a demostrar que el actor pretende el recaudo de una suma adeudada por persona diferente a la enunciada en el texto de la demanda y en el auto que libró Mandamiento ejecutivo, pues como se demuestra con los mismos documentos allegados a la demanda como son los pagarés y certificados de tradición de los inmuebles, se trata de dos personas totalmente diferentes: la demanda y el Mandamiento de pago hablan de ANGELA MARIA BARON SANTIESTEBAN, como persona demandada; mientras que los títulos valores, pagarés, se refieren a ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, por lo que esto se enmarca dentro de esta Excepción, que esperamos sea acogida favorablemente por el Despacho.

Así las cosas, solicito se DECLARE PROBADA ESTA EXCEPCION, conforme lo argumentado anteriormente y fundamentado en el artículo 82, numeral 2 del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES.

- Poder para actuar y que anexo a este escrito de manera digital, manifestando que en nuestra oficina reposa en forma física y lo haremos llegar al Despacho, cuando así lo requiera.
- Copia de la cédula de la señora ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN
- Todas las piezas procesales que conforman el expediente.

DERECHO

Las normas invocadas en la demanda son las aplicables a este tipo de proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Las señaladas y el procedimiento solicitado en la demanda son las que corresponden.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la secretaría de su despacho o en la Carrera 6 No. 10-42, of. 603 de esta ciudad, teléfono: 601 3423520 - celular 301 2504593, correo electrónico diegofrenandolopez@hotmail.com.

A la actora, su apoderado y mi poderdante, en las direcciones registradas en el acápite de notificaciones de la demanda principal.

Del señor Juez, atentamente,

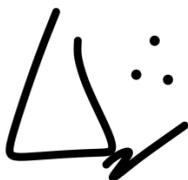


DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO
C.C. # 1.010.163.914 Bogotá
T.P. # 207.436 del C.S.J.

A U T O R I Z A C I O N

De manera expresa y bajo mi estricta responsabilidad AUTORIZO a la señora ROSALBA ROMERO ORTIZ, identificada con la C.C. No. 28.852.982 expedida en Natagaima, Tolima, para que tenga acceso al expediente, retire copias, despachos comisorios, oficios y todos los inherentes al proceso.

Del señor Juez, atentamente,



DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO
C.C. #1010.163.914 Bogotá
T.P. #207436 del C.S.J.



Señor
**JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E.S.D.**

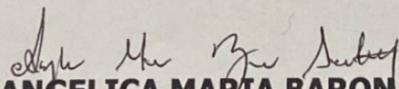
**REF. Ejecutivo No. 2023-196
DE. BANCOLOMBIAS.A.
VS. ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN**

ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 52.274.979 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá y domiciliada en la Calle 128 A N o. 57C-04 Interior 2, Apto. 202, celular 300 2121483, correo electrónico *ambaron2000@yahoo.com*, manifiesta al señor Juez, que confiere poder especial amplio y suficiente al doctor **DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO, mayor, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. # 1.010.163.914 expedida en Bogotá, con T.P. # 207436 del C.S.J.,** Con oficina 603 en la carrera 6 No. 10-42 en Bogotá, celular 301 2504593, correo electrónico *diegofrenandolopez@hotmail.com*, para que en mi nombre y representación intervenga en defensa de mis intereses como demandada dentro del proceso referenciado.

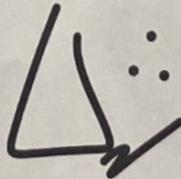
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi Apoderado en los términos y para los efectos a que se contrae el mismo.

Del señor Juez, atentamente,


ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN
C.C. No.

ACEPTO:



DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO
C.C. # 1.010.163.914 Bogotá
T.P. # 207436 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Y/O PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COMPARECÍO

BARON SANTIESTEBAN ANGELICA MARIA quien se identificó con C.C. No. 52274979 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2023-06-29 15:28:54



Cod-qr
www.notariaenlinea.com

[Handwritten signature]



6441-34021a6a

[Handwritten mark]

ANGELICA MARIA BARON SANTIESTEBAN
C.C. No.

ACEPTO:

DIEGO FERNANDO LOPEZ ROMERO
C.C. # 1.010.163.914 Bogotá
T.P. # 207436 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.274.979**
BARON SANTIESTEBAN

APELLIDOS
ANGELICA MARIA

NOMBRES

Angelica Maria Baron Santiesteban

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

22-ENE-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00639635-F-0052274979-20141112

0041000111A 5

1243057196

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL